

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2021/2293** *Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.*

#### **Anuncio**

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021, aprobó inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda, sometién dose a información pública, mediante su inserción en el BOP de Jaén, núm. 62, de 05 de abril de 2021 y en el Tablón de edictos municipal, no formulándose durante dicha exposición pública reclamaciones ni sugerencias, elevándose a definitivo dicho acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de dicho Reglamento.

**“REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA ADAPTADO AL DECRETO 159/2016, DE 4 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

#### Artículo 1

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en este Municipio.

Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de graves riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

#### Artículo 2

Corresponde a este Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación de

Voluntarios de Protección Civil, así como, en su caso, el de su disolución.

#### Artículo 3

La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, puedan dictar las Comisiones Nacional y Autonómica de Protección Civil.

#### Artículo 4

Esta Agrupación depende directamente del Alcalde de Bélmez de la Moraleda como responsable máximo de la Protección Civil Local.

#### Artículo 5

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda queda encuadrada orgánica y funcionalmente en la Unidad municipal de la que dependan los servicios de Protección Ciudadana, en nuestro caso directamente del Alcalde.

#### Artículo 6

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda se estructura funcionalmente en Secciones (Transmisiones, Primeros Auxilios, Contra Incendios, Formación, Logística, etc.) a las cuales se adscribirán los Voluntarios en función de su capacidad y preparación.

Para su actuación, los voluntarios se encuadran en Grupos de Intervención Operativa.

Esta estructura será de carácter flexible ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia.

#### Artículo 7

El Jefe de la Agrupación será designado por el Alcalde.

Los Jefes de Sección y de Grupo serán propuestos por el Jefe de la Agrupación y nombrados por el Alcalde.

#### Artículo 8

1) Por parte del Alcalde y apoyado por el Jefe de la Agrupación, se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento.

2) La aprobación de estas normas corresponde al Alcalde.

#### Artículo 9

1) El ámbito de actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de

la Moraleda es este término municipal.

2) La actuación fuera del término municipal sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Emergencia Territorial o Especial.

b) En los supuestos establecidos por la legislación vigente de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, siendo preceptiva la autorización expresa de la autoridad provincial competente.

#### Artículo 10

Para garantizar su eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en el campo específico de la Protección Civil.

#### Artículo 11

La Corporación Municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones.

#### Artículo 12

La Corporación Municipal podrá suscribir Convenios de colaboración con otras Administraciones, públicas o privadas, encaminadas a la promoción, formación y mejor funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

#### Artículo 13

1) La actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda se centrará, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en los Planes Territoriales y/o Especiales de Emergencia ó Autoprotección.

2) Sólo en casos de emergencias podrá ser utilizada como apoyo auxiliar en tareas de intervención ante accidentes o siniestros.

#### Artículo 14

En coherencia con su finalidad y organización, las funciones de la Agrupación de Voluntarios de Bélmez de la Moraleda se centrarán en:

a) Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes de Emergencia Municipal.

b) Asesoramiento y divulgación de los Planes de Autoprotección.

c) Ejecución de las directrices emanadas de los servicios técnicos municipales para la

prevención en locales de pública concurrencia.

d) Diseño y realización de Campañas de Divulgación.

e) Actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo.

f) Apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios: bomberos, sanitarios, policías locales, etc.

g) Atención a afectados en emergencias: evacuación, albergue, etc.

h) Actuación en situaciones de emergencia: incendios forestales, inundaciones, terremotos, etc.

#### Artículo 15

Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios de Bélmez de la Moraleda las personas físicas residentes en el municipio con el objetivo de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil.

#### Artículo 16

Dicha incorporación pueden realizarla todos los residentes mayores de 18 años que, disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de aptitud psicofísicas y de conocimientos relacionados con Protección Civil.

1) La incorporación se hace siempre a solicitud del interesado, conforme al modelo establecido en el Anexo mód. SO-01.

2) La solicitud de ingreso en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda presupone la aceptación plena del presente Reglamento.

#### Artículo 17

1) Igualmente dicha colaboración voluntaria podrá realizarse incorporándose a dichas Agrupaciones como colaboradores.

2) Son colaboradores aquellos residentes que, poseedores de una determinada cualificación profesional, participan, eventualmente, en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil municipal realizando informes, asesoramientos técnicos y contribuyendo a la formación del voluntario.

#### Artículo 18

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como vecinos les corresponda según lo establecido en el art. 30.4 de la Constitución Española.

#### Artículo 19

1) La relación de los Voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita,

desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y de buena vecindad, no manteniendo, por tanto, relación alguna de carácter laboral ni administrativo.

2) La permanencia de los voluntarios y colaboradores al servicio de PROTECCIÓN CIVIL municipal será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio.

3) Quedan excluidos del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación según lo establecido por los artículos 30 y 31.

#### Artículo 20

1) La condición de voluntario faculta, únicamente, para realizar las actividades correspondientes a la PROTECCIÓN CIVIL municipal en relación con el estudio de prevención de situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y la protección de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

2) La condición de voluntario no ampara actividades con finalidad religiosa, política o sindical.

#### Artículo 21

1) Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el Voluntario deberá ir debidamente uniformado.

2) La uniformidad de los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil será la siguiente:

a) Uniforme de Verano: Calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, camisa naranja y gorra azul.

b) Uniforme de Invierno: Calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, camisa naranja, jersey azul cobalto y, en su caso, chubasquero azul.

c) Otros: se determinarán en función del servicio a prestar (peto reflectante de color naranja, mono de trabajo color naranja, etc.).

#### Artículo 22

Todos los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda ostentarán sobre el lado izquierdo del pecho el distintivo de Protección Civil creado por la Orden del Ministerio del Interior de 14-9-1981 al que cruzará, en su parte inmediatamente inferior, la bandera blanca y verde de Andalucía, inscribiendo el nombre de la localidad y en la manga derecha el escudo de Andalucía según modelo establecido en el Anexo: Distintivos en delantero y mangas.

#### Artículo 23

1) Será facultad de la Alcaldía proporcionar un carné acreditativo a cada voluntario de la Agrupación, según el modelo establecido en el Anexo: Carnet acreditativo.

2) Este documento tiene efectos única y exclusivamente de reconocimiento de la condición de Voluntario de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda quedando severamente restringido su uso con otros fines.

#### Artículo 24

Es objetivo prioritario en el ámbito de la PROTECCIÓN CIVIL municipal la preparación de su personal a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente durante la relación voluntario/agrupación.

#### Artículo 25

La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y poner en contacto con el voluntario los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la PROTECCIÓN CIVIL municipal así como las diferentes vías de actuación.

Junto a esta finalidad orientadora del futuro voluntario, dicha formación inicial contribuye a la selección de aspirantes que proceda al tiempo que facilita la capacidad de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia a la correspondiente unidad de intervención.

#### Artículo 26

La formación permanente del voluntario tiene como objetivo no sólo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquel sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

#### Artículo 27

1) La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

a) Jornadas de Orientación para aspirantes a ingreso en la Agrupación de Voluntarios.

b) Curso de Ingreso (Nivel I). Serán de carácter obligatorio para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación.

Tendrán una duración mínima de 50 horas lectivas y sus contenidos versarán sobre las áreas fundamentales relacionadas con la Protección Civil (Legislación básica, planificación de emergencias, autoprotección, primeros auxilios, contra incendios, rescate y salvamento, transmisiones y acción social).

c) Cursos de Perfeccionamiento (Nivel II). Para aquellos Voluntarios que deseen profundizar en alguna de las áreas mencionadas.

d) Cursos de Especialización Nivel III). Dirigidos, fundamentalmente, a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.

#### Artículo 28

1) El Ayuntamiento a través del Alcalde podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.

2) Igualmente podrá solicitar de la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía la Homologación y titulación correspondiente a esos cursos, así como la organización de actividades formativas promovidas directamente por la citada Dirección General en esta localidad.

3) Previa autorización escrita del Alcalde, los voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

#### Artículo 29

1) El voluntario de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridos.

2) A efectos de identificación, en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.

3) Igualmente, el voluntario de Protección civil de Bélmez de la Moraleda tiene derecho a recibir una acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento en el que presta servicio.

#### Artículo 30

1) El voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a esos gastos el Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, al ser la Administración pública de quien depende la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda.

2) En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

#### Artículo 31

1) El voluntario de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.

2) En cualquier caso, el voluntario de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación.

3) Los riesgos derivados de su condición como miembro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda están cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos sobrenidos durante su actuación que garantizará las prestaciones médico-farmacéuticas necesarias.

4) Igualmente quedan aseguradas las indemnizaciones correspondientes en los casos en los cuales, como consecuencia del accidente, sobrevengan invalidez permanente o

fallecimiento.

#### Artículo 32

1) Los daños y perjuicios que, como consecuencia del trabajo voluntario, pueda recibir el beneficiario del mismo, así como los terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

2) El Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda.

#### Artículo 33

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguro y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Alcalde.

#### Artículo 34

1) El voluntario de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda tiene derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar.

2) Asimismo, tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la agrupación a la que pertenece.

#### Artículo 35

El voluntario de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda tiene derecho a:

1) Obtener todo el apoyo material de la organización.

2) No recibir interferencias en su actividad principal como consecuencia de actuaciones voluntarias. Esta situación sólo podría verse afectada en situaciones de emergencia o catástrofe.

#### Artículo 36

1) El voluntario de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda tiene derecho a participar en la estructura de la organización así como a opinar sobre el trabajo desarrollado.

2) Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias podrá elevarlas al Alcalde a través del Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Bélmez de la Moraleda.

3) En todo caso si transcurridos 20 días desde la entrada en registro, el escrito no fuera contestado, podrá elevarlo directamente.

#### Artículo 37

1) Todo Voluntario de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en

cualquier misión, ya sea esta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en estos y en cualesquiera otra misión que dentro de su ámbito funcional pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.

2) En todo caso, el Voluntario de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.

3) Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente dentro de la organización o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.

4) En ningún caso, el Voluntario o el colaborador de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda actuarán como miembros de la agrupación fuera de los actos de servicio.

5) No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivadas de su actividad voluntaria.

#### Artículo 38

1) El Voluntario de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda debe cumplir el número de horas comprometidas con la organización.

Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la agrupación.

2) En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales.

#### Artículo 39

En situaciones de emergencia o catástrofe el Voluntario de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda tiene la obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración, siendo para todos los casos el lugar de concentración el local que nos tiene cedido el Ayuntamiento como sede en las dependencias del mismo sito en la calle del Concejo, s/n, Segunda Planta - 23568 de Bélmez de la Moraleda.

#### Artículo 40

El voluntario tiene obligación de poner en conocimiento del jefe de la agrupación la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

#### Artículo 41

1) El Voluntario de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado.

2) Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado será responsabilidad del voluntario. Así como el pago de la cuantía que suponga el

arreglo o sustitución del mismo.

3) En cualquier caso, todo material en poder del voluntario será devuelto a la agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

#### Artículo 42

1) La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

2) Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los Voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

3) Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las faltas y sus sanciones serán anotados en el expediente personal del interesado.

#### Artículo 43

1) La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde.

2) La iniciativa corresponde al Jefe de la Agrupación.

#### Artículo 44

La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que puedan conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

#### Artículo 45

1) La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento.

2) Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

#### Artículo 46

1) Se consideran faltas leves:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario durante el cumplimiento de una misión.

b) La desobediencia a los mandos del servicio cuando no afecte al servicio que deba ser cumplido.

2) Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión por un plazo máximo de 30 días.

Artículo 47

1) Se consideran faltas graves:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificable.

b) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

c) La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos de servicio a su cargo y custodia.

d) La acumulación de tres faltas leves.

2) Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de 30 a 180 días.

Artículo 48

1) Se consideran faltas muy graves:

a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.

b) Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo a excepción de aquellos derivados de accidentes de circulación.

c) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.

d) La agresión a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.

e) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

f) El consumo de drogas.

g) El abuso de bebidas alcohólicas, especialmente durante la prestación de sus servicios como voluntario.

2) Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de 180 días a dos años y, en su caso, con la expulsión definitiva de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Artículo 49

El voluntario tendrá derecho a un proceso justo y equitativo que garantice al máximo la defensa en caso de sanciones reglamentarias.

Artículo 50

Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.

Artículo 51

1) Son causas de suspensión:

a) La baja justificada.

b) La sanción por falta.

c) La inasistencia a las convocatorias durante 3 sesiones, o el incumplimiento del número de horas marcadas para la prestación anual de servicios.

2) Constituye baja justificada:

a) La incorporación al servicio militar o prestación civil sustitutoria.

b) El embarazo.

c) La atención a recién nacidos o hijos menores.

d) La enfermedad justificada.

e) La realización de estudios o trabajo fuera de la localidad.

Artículo 52

1) Son causa de rescisión:

a) La dimisión o renuncia.

b) El cese.

2) Cuando las circunstancias hagan que el Voluntario de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda dimita de su cargo, lo comunicará al Jefe de la Agrupación en el plazo más breve posible.

3) El cese se produce como consecuencia de:

a) Pérdida de la condición de residente.

b) Expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

c) La expulsión se comunicará inmediatamente al interesado.

Artículo 53

En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del Voluntario con la Agrupación, éste devolverá de forma inmediata todo el material, equipos y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 54

En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia a la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía.

ANEXOS

Documentos anexos:

Descripción del Documento	Modelo
Solicitud de ingreso de aspirante a voluntario/a a la Agrupación.	SO-01
Solicitud de reingreso de voluntario/a a la Agrupación.	SO-02
Solicitud de baja voluntaria de un voluntario/a.	SO-03
Solicitudes del Jefe de la Agrupación al Ayuntamiento.	SO-04
Solicitudes varias de los voluntarios a la Agrupación.	SO-05
Comunicación al Alcalde la solicitud del ingreso de un aspirante a voluntario	CO-01
Comunicación al Jefe de la Agrupación del reingreso de un voluntario/a a la Agrupación.	CO-02
Comunicación al Alcalde del reingreso a la Agrupación de un antiguo voluntario/a	CO-03
Comunicación de horas de servicio a los voluntarios.	CO-04
Entrega del reglamento al Voluntario.	EN-01
Entrega de material, uniforme al Voluntario.	EN-02
Documento de entrega de documentación al Ayuntamiento.	EN-03
Comunicación al voluntario de baja voluntaria.	CV-01
Comunicación al voluntario de baja por incumplimiento.	CV-02
Solicitud de la Agrupación de baja voluntaria.	SA-01
Solicitud de la Agrupación de la baja de oficio de un voluntario/a por incumplimiento de objetivos o sanción.	SA-02
Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios.	RE-01
Plantilla - Documento en blanco.	XX-00
Memoria de Servicios.	ME-XX
Distintivos en delantero y mangas.	
Carnet Acreditativo.	

SOLICITUD DE INGRESO DE ASPIRANTE A VOLUNTARIO EN LA  
AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA  
MORALEDA

Yo. D. \_\_\_\_\_  
con D.N.I.Número \_\_\_\_\_, y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, de Bélmez de la Moraleda , y de profesión  
\_\_\_\_\_, y según lo establecido en el artículo 15 y 16 del  
reglamento de esta Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

**S O L I C I T O:**

El ingreso como aspirante a voluntario en esta AGRUPACION DE  
VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA.

En Bélmez de la Moraleda a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/a. Agrupación Local de Voluntarios de Protección civil de Bélmez de la  
Moraleda  
Mod. SO-01

SOLICITUD DE REINGRESO DE VOLUNTARIO EN LA AGRUPACION DE  
VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA

Yo. D./ña \_\_\_\_\_, con código de voluntario \_\_\_\_\_, con D.N.I. Número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, s/n, de Bélmez de la Moraleda, y de profesión \_\_\_\_\_.

**SOLICITO:**

La READMISIÓN como voluntario/a de esta AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA como se establece en el artículo 51 puntos 1 y 2 del reglamento de esta Agrupación.

En Bélmez de la Moraleda a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/a. Agrupación Local de Voluntarios de Protección civil de Bélmez de la Moraleda

Mod. SO-02

SOLICITUD DE BAJA VOLUNTARIA EN LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS  
DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA

Yo. D./ña \_\_\_\_\_, con código de voluntario 00, con D.N.I. Número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, s/n, de Bélmez de la Moraleda, y de profesión\_\_\_\_\_.

**SOLICITO:**

La BAJA como voluntario/a de esta AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA como se establece en el artículo 52 punto 1 sección A del reglamento de esta Agrupación.

En Bélmez de la Moraleda a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/a. Agrupación Local de Voluntarios de Protección civil de Bélmez de la Moraleda  
Mod. SO-03

Yo. D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. Número \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, de Bélmez de la Moraleda, como Jefe de esta Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda.

EXPONGO:

SOLICITO:

En Bélmez de la Moraleda a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA  
Mod. SO-04

Yo. D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. Número \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, de Bélmez de la Moraleda.

EXPONGO:

SOLICITO:

En Bélmez de la Moraleda a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/a. Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la  
Moraleda

Mod. SO-05

**COMUNICACIÓN DE ADMISION DE ASPIRANTE A VOLUNTARIO/A**

Yo, D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_, como Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Bélmez de la Moraleda, comunico al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal de Bélmez de la Moraleda como responsable máximo de esta Agrupación de Voluntarios de Protección Civil según lo establecido en el artículo 4 del reglamento de la misma.

**COMUNICO QUE:**

Según lo establecido en los artículos 15 y 16 del reglamento de esta Agrupación. En el día de hoy se ha admitido como aspirante a voluntario/a a D./ña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, vecino de estalocalidad de Bélmez de la Moraleda.

En Bélmez de la Moraleda a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Moraleda

Mod. CO-01

SOLICITUD DE REINGRESO DE UN VOLUNTARIO EN LA AGRUPACION DE  
VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA

Yo. Dña. \_\_\_\_\_, como encargada de la sección administrativa de esta Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, y habiendo presentado la correspondiente solicitud en tiempo y forma la documentación y reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 51 puntos 1 y 2 del reglamento de esta Agrupación Local de Protección Civil.

S O L I C I T O:

El **ALTA** de D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. Número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, de Bélmez de la Moraleda, y de profesión \_\_\_\_\_, como **VOLUNTARIO** de esta AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA.

En Bélmez de la Moraleda a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/a. Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección civil de Bélmez de la Moraleda

Mod. CO-02

**COMUNICACIÓN DE READMISION DE UN VOLUNTARIO/A**

Yo, D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_, como Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Bélmez de la Moraleda, comunico al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal de Bélmez de la Moraleda como responsable máximo de esta Agrupación según lo establecido en el reglamento de la misma, en el artículo 4.

**COMUNICO QUE:**

Según lo establecido en el reglamento de esta Agrupación en su artículo 51 puntos 1 y 2. En el día de hoy se ha readmitido como voluntario/a a D./ña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, vecino de esta localidad de Bélmez de la Moraleda.

Bélmez de la Moraleda a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

A/a. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda  
Mod. CO-03

En Bélmez de la Moraleda a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Estimado/a, compañero/a, \_\_\_\_\_.

El motivo de ponerme en contacto contigo, es para comunicarte que en el año \_\_\_ realizaste un total de \_\_\_\_\_ **servicios, con un número total horas**, siendo estas inferiores al número establecido en el artículo 38 punto 2 del reglamento de esta Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Esperando que este año podamos seguir contando contigo como miembro de esta Agrupación Local de Protección Civil, y que se cumplan los objetivos marcados en el número de horas que se establecen en el reglamento en el anteriormente citado artículo 38 punto 2, y que para este año \_\_\_\_\_ se establecen en 60 horas anuales.

A sí mismo estamos a tu entera disposición para aclarar aquellas dudas que tengas al respecto.

Atte. \_\_\_\_\_

Sección de Administración Agrupación de Voluntarios de Protección civil  
de Bélmez de la Moraleda

Mod. CO-04

**ENTREGA Y ACEPTACION DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACION DE  
VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL**

Al Voluntario/a D./ña. \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad Número: \_\_\_\_\_, se le hace entrega a través de este documento copia del reglamento de esta Agrupación, comprometiéndose este a su observancia y cumplimiento.

Documento que se le hace entrega en Bélmez de la Moraleda a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Recibí: \_\_\_\_\_

ENTREGA DE MATERIAL, PREDAS DE VESTUARIO Y ACCESORIOS

Se le hace entrega al voluntario/a \_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_, las prendas de vestuario y accesorios que a continuación se detallan, comprometiéndose el voluntario/a a su correcto uso según lo dispuesto en el artículo 41 punto 1 del reglamento de esta Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda.

A sí mismo se compromete a entregar dichas prendas en el caso de que esta Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda se las pidiese, o se rescinda la relación con esta Agrupación como se establece en el artículo 41 punto 3 y el artículo 53 del reglamento de esta Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y en caso de no entregar las mencionadas prendas el voluntario/a deberá de abonar a esta Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda la cantidad de \_\_\_\_\_ €. En concepto de indemnización.

RELACION DE PRENDAS Y MATERIAL AUXILIAR.

Botas de campaña negras

Pantalón Azul marino con reflectante Naranja

Polo bicolor Azul / Naranja

Forro polar Azul / Naranja

Cazadora tipo piloto Naranja

Gorra Protección civil Azul

Cinturón Azul Polyester

En Bélmez de la Moraleda a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Yo. Dña. \_\_\_\_\_, como encargada de la sección administrativa de esta Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Hago entrega al registro de entrada de este Ayuntamiento de la siguiente documentación:

Documento	Registro de Salida Nº

En Bélmez de la Moraleda a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Mod. EN-03

En Bélmez de la Moraleda a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_.

A./a. \_\_\_\_\_

C/. \_\_\_\_\_

23568 - Bélmez de la Moraleda

Hola \_\_\_\_\_:

El motivo de ponerme en contacto con usted es para comunicarle que se te acepta la petición de BAJA Voluntaria según lo estipulado en el artículo 52 punto 1 sección A, del reglamento de esta Agrupación de Voluntarios de Protección civil con fecha\_\_\_\_\_.

Además debe de entregar la uniformidad y el material entregado según lo estipulado en el reglamento de esta Agrupación en el artículo 41 punto 3 y el artículo 51, antes del \_\_\_\_\_ de este año.

Si desea pertenecer de nuevo a esta Agrupación Local de Protección Civil en el \_\_\_\_\_ deberá de comunicarlo con antelación para darle de alta y hacerle el seguro, así como comunicarlo al Jefe de la Agrupación.

Sin más que decirle, reciba un cordial saludo:

Fdo.: \_\_\_\_\_

Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda  
Mod. CV-01

En Bélmez de la Moraleda a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_.

A./a. \_\_\_\_\_

C/. \_\_\_\_\_

23568 - Bélmez de la Moraleda

Hola \_\_\_\_\_:

El motivo de ponerme en contacto con usted es para comunicarle que en el \_\_\_ causa BAJA en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda, por no haber cumplido el número mínimo de horas para el \_\_\_\_\_ que eran de 60 como así se dice en el reglamento de esta Agrupación en el artículo 38 punto 2.

Además debe de entregar la uniformidad y el material entregado según lo estipulado en el reglamento de esta Agrupación en el artículo 41 punto 3 y el artículo 51, antes del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de este año.

Si desea pertenecer de nuevo a esta Agrupación Local de Protección Civil en el \_\_\_ deberá de comunicarlo con antelación para darle de alta y hacerle el seguro, así como comunicarlo al Jefe de la Agrupación.

Sin más que decirle, reciba un cordial saludo:

Fdo.: \_\_\_\_\_

Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda

Mod. CV-02

SOLICITUD DE BAJA EN LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE  
PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA

Yo. Dña. \_\_\_\_\_, como encargada de la sección administrativa de esta Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, y habiendo presentado la correspondiente solicitud en tiempo y forma según lo establecido el artículo 51 punto 2 (Baja Justificada), del reglamento de esta Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

S O L I C I T O:

La BAJA voluntaria de D./ña. \_\_\_\_\_, con identificativo de voluntario\_\_\_\_, con D.N.I. Número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, y de profesión \_\_\_\_\_, como voluntario/a de esta AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA.

En Bélmez de la Moraleda a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/a. Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección civil de  
Bélmez de la Moraleda  
Mod. SA-01

SOLICITUD DE BAJA DE OFICIO EN LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE  
PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA

Yo. Dña. \_\_\_\_\_, como encargada de la sección administrativa de esta Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, y habiendo comprobado el expediente obrante en mi poder del voluntario/a \_\_\_\_\_, detectándose no haber cumplido el número mínimo de horas para el \_\_\_\_ que se estipularon en 60 como así se dice en el artículo 38 punto 2 del reglamento de esta Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, es por lo que;

S O L I C I T O:

La BAJA de D./ña. \_\_\_\_\_, con el Indicativo de voluntario \_\_\_\_, con D.N.I. Número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, de Bélmez de la Moraleda, y de profesión \_\_\_\_\_, como voluntario/a de esta AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA.

En Bélmez de la Moraleda a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/a. Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección civil de  
Bélmez de la Moraleda  
Mod. SA-02

**DISTINTIVOS EN DELANTERO Y MANGAS**

Distintivo sobre el lado izquierdo del pecho



Mod. XX-00

Distintivo sobre la manga derecha



Mod. XX-00

Distintivo sobre la manga izquierda



Mod. XX-00

## CARNET ACREDITATIVO

Carnet acreditativo parte delantera



Parte trasera



Mod. XX-00



**AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE  
PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA  
MORALEDA**

**MEMORIA DE SERVICIOS 20\_\_**

Mod. ME-XX

**INDICE**

<b>Sección</b>	<b>Descripción</b>	<b>Código</b>
1	Compuesto por un listado del modelo ME-RE-XX y acompañado por las fotocopias de los documentos que se han registrado durante el periodo del informe.	ME-RE-XX
2	Compuesto por un listado del modelo ME-RS-XX y acompañado por fotocopias de los documentos que se han registrado durante el periodo del informe.	ME-RS-XX
3	Compuesto por un listado del modelo ME-PS-XX donde aparecen todas las peticiones de servicio desde el inicio de la actividad de la agrupación hasta el día de la fecha o periodo del informe.	ME-PS-XX
4	Compuesto por un listado del modelo ME-LS-XX, donde aparecen solo los servicios del periodo del informe.	ME-LS-XX
5	Compuesto por un listado del modelo ME-LI-XX, donde aparecen las incidencias que se han producido durante el periodo del informe.	ME-LI-XX
6	Compuesto por un listado del modelo ME-PI-XX y un listado del modelo ME-PA-XX, de ambos listados se generarán tantas copias como servicios se hayan realizado durante el periodo del informe.	ME-PI-XX Y ME-PA-XX
7	Compuesto por un listado del modelo ME-LV-XX, donde aparecen todos los aspirantes a voluntarios, voluntarios en prácticas y voluntarios que pertenecen a la agrupación estén estos en situación de alta o baja para el servicio.	ME-LV-XX
8	Compuesto por un listado del modelo ME-RS-XX, donde aparece un resumen por voluntario con las horas y servicios del mismo durante el periodo del informe.	ME-RS-XX
9	Compuesto por un listado por cada uno de los voluntarios del modelo ME-SV-XX, donde se recogen pormenorizados los servicios y horas que han realizado durante el periodo del informe.	ME-SV-XX

**NOTA:** Descripción de la denominación del código, XX hay que cambiarlo por los dos últimos dígitos del año objeto del informe, de esta manera como ejemplo, el modelo de esta página quedaría de la siguiente forma siendo ME= memoria y XX = 15 de 2015 y quedaría como ME-15.

Mod. ME-XX



AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA



LIBRO DE REGISTRO DE ENTRADA

Número de Registro

Documento

Código

Procedencia

Fecha Entrada



AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA

LIBRO DE REGISTRO DE SALIDA



Número de Registro

Documento

Destinatario

Fecha Registro

Mod.ME-RS-XX



AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE  
LA MORALEDA  
LIBRO DE REGISTRO DE SERVICIOS



Petición Número	Descripción del Servicio	Fecha de Petición	Fecha del Servicio	Voluntarios	Horas

***El Número Total de Peticiones de Servicios han sido de -----***



AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA



LISTADO DE SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO

Petición Número	Descripción del Servicio	Fecha de Petición	Fecha del Servicio	Voluntarios	Horas

***El Número Total de Peticiones de Servicios han sido de -----***



Servicio

AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE  
LA MORALEDA  
LISTADO DE INCIDENCIAS

Seguridad Ciudadana

Intervención Social



Atención Sanitaria



AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA  
PARTE DE INCIDENCIAS EN EL SERVICIO Y MATERIAL



*Adjunta al Servicio Número*

<i>Seguridad Ciudadana</i> <input type="checkbox"/>	
Aviso a Policia Local <input type="checkbox"/>	
Aviso a Guardia Civil <input type="checkbox"/>	
Aviso 1-1-2 <input type="checkbox"/>	
<i>Asistencia Sanitaria</i> <input type="checkbox"/>	
Atención Insitu <input type="checkbox"/>	
Deriv. Centro de Salud <input type="checkbox"/>	
Deriv. Hospital <input type="checkbox"/>	
<i>Atención Social</i> <input type="checkbox"/>	
<i>Otras Incidencias durante el Servicio</i>	
<i>Material y Medios Utilizados</i>	
<i>Voluntarios Implicados</i>	

El Jefe de Servicio:

Mod. ME-PI-XX



AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE  
LA MORALEDA  
PARTE DE ASISTENCIA A SERVICIO



Petición de Servicio Número	<input type="text"/>	Fecha de Petición del Servicio	<input type="text"/>	
Descripción del Servicio			Fecha de Realización del Servicio <input type="text"/>	
Nombre	Apellidos	D.N.I.	Horas Realizadas	Código Voluntario
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Número Total de Voluntarios Asistentes al Servicio -----

Número Total de Horas Invertidas en el Servicio -----

Md. ME-PA-XX

El Responsable del Servicio



AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE LA MORALEDA



LISTADO DE VOLUNTARIOS - ALTA / BAJA

Alta	Código	Nombre	Apellidos	D.N.I.	Fec.Naci.	Fec.Baja
------	--------	--------	-----------	--------	-----------	----------



AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE  
LA MORALEDA  
RESUMEN TOTAL DE HORAS Y SERVICIOS



El Voluntario --- ha realizado un total de --- servicios, invirtiendo un número total de ---- horas real.

***Suma Total de Horas.....***



AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE BELMEZ DE  
LA MORALEDA  
SERVICIOS REALIZADOS POR EL VOLUNTARIO



Nombre	Apellidos	Código Voluntario	
D.N.I. Número	Fecha de Nacimiento	T.I.P. Nú.	
Peticion de Servicio	Descripcion del Servicio	Realizacion del Servicio	Horas Servicio
<b>Total Horas Realizadas en el Año.....</b>			
<b>Total Servicios Realizados en el Año.....</b>			
<b>Diferencia entre las horas realizadas y las Estipuladas.....</b>			

Disposiciones Finales

Primera.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de que se publique en el BOP y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segunda.- Con la entrada en vigor de éste Reglamento quedara derogado el anterior Reglamento de Voluntarios de Protección Civil de Bélmez de la Moraleda aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de 25 de septiembre de 2015.”

Bélmez de la Moraleda, 20 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.